



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE MURO

6234 *Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal mesas y sillas*

Elevación a definitivo del acuerdo provisional de la ordenanza de mesas y sillas.

El BOIB núm. 101, de día 4 de junio de 2020, publicó el correspondiente edicto de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de día 28 de mayo de 2020, de la modificación de la ordenanza fiscal:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, sin que se haya formulado reclamación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado. Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo, con la publicación del texto íntegro del artículo modificado y del acuerdo del pleno

«Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas

Tras la declaración de la Organización Mundial de la Salud, el día 11 de marzo de 2020, del brote de Covid-19 como pandemia Internacional, y el consecuente estado de alarma aprobado por el Gobierno mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, son convenientes y necesarias medidas extraordinarias.

La tasa de ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas afecta a bares, restaurantes y cafeterías que debido al estado de alarma y de las medidas sanitarias recomendables para la contención de la expansión del virus Covid-19 deben necesitar más espacio para respetar las distancias de seguridad. La utilización del espacio público se muestra como una solución viable para que puedan seguir prestando este servicio en las condiciones idóneas. Es de interés general la prestación del servicio que prestan a la sociedad estos establecimientos y con esta medida se da facilidades para prestar el mismo en las condiciones de seguridad necesarias en esta situación excepcional.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 05/19/2020.

El Pleno del ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, con la redacción que a continuación se recoge:

«Disposición Transitoria. Debido a la situación provocada por el virus COVID19 y las medidas establecidas en el estado de alarma (RD 463/2020 y sus prórrogas posteriores) se suspende los efectos de la presente ordenanza con efectos desde el día 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. »

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y la publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://seumuro.absiscloud.com>.

TERCER. Considerar, en caso de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto. »

Muro, 14 de julio de 2020

El alcalde
Antoni Serra Sastre

